

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 DIC 2018

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1950/2018 de fecha 14 de Diciembre de 2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se autoriza el pago de una suma fija no remunerativa y no bonificable, para todo el personal de Planta Permanente y Transitoria del Poder Legislativo, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), pagaderos en 2 cuotas.

Que de acuerdo a lo requerido por el Contador General de la Cámara, Víctor Gastón MARTINEZ, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución mencionada en el visto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de una suma fija no remunerativa y no bonificable, para toda liquidación de Haberes del Poder Legislativo, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), pagaderos en dos cuotas conforme al Anexo I de la Resolución 1950/2018, conforme a lo requerido por el Contador General, Víctor Gastón MARTINEZ".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y artículo 34, inciso 11) del Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

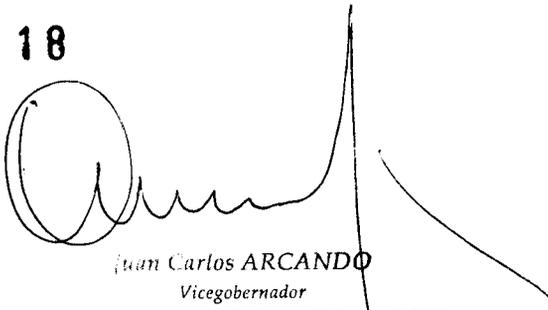
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1950/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de una suma fija no remunerativa y no bonificable, para toda liquidación de Haberes del Poder Legislativo, de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), pagaderos en dos cuotas conforme al Anexo I de la Resolución 1950/2018"; conforme a lo requerido por el Contador General, Víctor Gastón MARTINEZ, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1965 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1965/18

ANEXO I

- Primer Cuota: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00) pagaderos el día 19 de Diciembre de 2018.-
- Segunda Cuota: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) pagaderos el día 18 de Enero de 2019.-



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

